**Universidad de Granada – Doble Grado en Derecho y CCPP**

**DERECHO PENAL II. GUÍA DIDÁCTICA**

**VERSIÓN ADAPTADA A LA DOCENCIA NO PRESENCIAL POR LA CRISIS SANITARIA**

**21 abril 2020 – Esta versión sustituye a todas las anteriores**

**Departamento de Derecho Penal - Curso Académico: 2019/2020**

Obligatoria - Curso: **3º** - Grupos **A** y **B** - Semestre: **2º** - Créditos ECTS: **8**

*Profesores:*

***Jesús Barquín Sanz***

***Miguel Ángel Cano Paños***

**INTRODUCCIÓN**

En el fin de semana del 13 de marzo de 2020 se produjo un momento de inflexión en el curso académico debido a la pandemia de Covid-19 que determinó el cese de la docencia presencial a partir del lunes 16 de marzo. Esto afectó materialmente a nuestra asignatura a partir del miércoles

18, toda vez que tenemos clases asignadas los miércoles, jueves y viernes. Posteriormente, la evolución de la crisis sanitaria junto con decisiones de peso de las autoridades académicas han conformado un escenario que lleva a los profesores de esta asignatura, previa consulta a los estudiantes, a establecer los criterios de desarrollo de la docencia no presencial que se exponen en el presente documento.

Es de particular relevancia el acuerdo adoptado el 1 de abril de 2020 por el Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad y los rectores y rectoras de las Universidades Públicas Andaluzas, según el cual «en previsión de que no pueda volverse a impartir docencia presencial» se mantiene «toda la docencia en formato online durante lo que resta del curso 2019-

2020». Así como, muy especialmente, el Plan de Contingencia para la Docencia y Evaluación no

Presencial aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada el viernes 17 de abril de 2020, qua claramente establece una preferencia por la evaluación continua, entre otros motivos puesto que el nuevo calendario de exámenes está previsto para «aquellas asignaturas en las que no sea posible el establecimiento de evaluación continua como única alternativa para la evaluación no presencial». Los profesores responsables consideramos viable un sistema de evaluación continua en nuestra asignatura, de modo que el esquema de trabajo que a continuación se detalla está diseñado para cumplir las instrucciones del Consejo de Gobierno de nuestra universidad, que acatamos.

Antes de darlo por definitivo y siguiendo también las recomendaciones del mencionado plan

de contingencia, hemos consultado la opinión de los estudiantes afectados. De un total de unas

100 personas efectivamente matriculadas en los dos grupos A y B (hay algunas que están en las listas pero, según nos han comunicado, ya han superado la materia en intercambios internacionales, aunque ello esté pendiente de convalidación oficial), se han manifestado expresamente 97, con un apoyo al sistema de evaluación continua de 73 de ellas, frente a 24 que

habrían preferido un examen final *online*. Por lo demás, esta mayoría se verifica en ambos grupos, de forma casi unánime en el grupo B.

La presente versión de la guía didáctica responde a la necesidad de adaptar el desarrollo de la

asignatura desde una metodología exclusivamente presencial, como estaba previsto, a otra mixta en parte presencial (los tres créditos ya impartidos en la primera mitad del semestre) y no presencial (las actividades desarrolladas durante el tiempo que dure la suspensión de las clases). Durante las primeras semanas de estado de alarma aún podía albergarse la expectativa de, o bien una posible reanudación de la actividad presencial con tiempo suficiente para retomar la materia, o bien una extensión del curso académico, o en última instancia la posibilidad de celebrar al menos los exámenes finales de forma presencial. A fecha de hoy todos estos escenarios están descartados, por lo que hemos de establecer un sistema radicalmente nuevo que anula todas las previsiones anteriores (especialmente, las contenidas en una primera revisión provisional de esta guía didáctica hecha el pasado 2 de abril) en cualquier aspecto que contradiga lo expresado en este documento.

En la presente versión adaptada de la guía didáctica de la asignatura asumimos por tanto como

escenario definitivo que la docencia presencial no podrá ser reanudada, que no tendrán lugar las prácticas de juicios que formaban parte de la programación del curso, ni tampoco se podrán celebrar de forma presencial los exámenes finales ordinario y extraordinario anteriormente previstos para el 17 de junio y el 10 de julio.

**TEMARIO**

I. INTRODUCCIÓN

1. Presentación de la asignatura. Distribución de la materia y organización de las clases. Especial atención al método de evaluación.

2. Introducción práctica al manejo de la jurisprudencia española y al uso de recursos electrónicos.

II. CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL DELITO

3. Conceptos básicos de aplicación de las penas.

4. Claves teóricas.

5. Clases de penas.

6. Determinación de las penas.

7. Otras cuestiones (fundamentos).

III. DERECHO PENAL PARTE ESPECIAL. DELITOS CONTRA LAS PERSONAS Y PATRIMONIALES

8. Homicidio y asesinato.

9. Aborto.

10. Lesiones. Delincuencia de género y doméstica.

11. Delitos contra la integridad moral. Detención ilegal y secuestro.

12. Delitos sexuales.

13. Delitos patrimoniales.

IV. PRÁCTICAS Y ANÁLISIS DE JURISPRUDENCIA.

14. Análisis de jurisprudencia sobre delitos contra las personas y patrimoniales.

**MEDIDAS DE FLEXIBILIDAD**

A fin de compatibilizar el mantenimiento de unos estándares mínimos de calidad con la adaptación a las especiales y difíciles circunstancias en que nos encontramos y asumiendo las recomendaciones formuladas en este sentido por las autoridades académicas, se adoptan las siguientes medidas de flexibilidad:

- Criterios de evaluación más favorables que los establecidos *a priori* en la calificación de la prueba voluntaria sobre consecuencias jurídicas celebrada el 12 de marzo de 2020, de modo que se da por superada la prueba con un 5 a todos los que obtuvieron un 4 o más en la valoración objetiva de la misma. En cuanto a quienes obtuvieron realmente un 5 o más, también se les sube la nota. La adopción de esta medida está favorecida por la apreciación por el profesor del serio y continuo trabajo desarrollado en clase sobre esta materia por la mayoría de los estudiantes durante las cinco primeras semanas de docencia.

- Valoración específica de la participación de los estudiantes en las clases de la primera mitad del

semestre, seguida de la realización de la prueba voluntaria antes mencionada, de modo que las personas que cumplan estos requisitos tendrán superada esta parte de la asignatura por evaluación continua. Quienes no cumplan los dos requisitos anteriores podrán superar esa parte de la asignatura mediante la resolución de un cuestionario de preguntas específicas que les será remitido personalmente por el Prof. Barquín.

- Reducción del número de temas de parte especial y de grupos de delitos desarrollados en el curso, de modo que algunos temas que inicialmente teníamos previsto tratar y exigir en examen quedarán fuera, siempre sin poner en riesgo unos estándares mínimos de calidad y rigor. Esta decisión está favorecida por el dato de que, incluso en ausencia de circunstancias excepcionales, la materia de parte especial es extensísima y absolutamente imposible de abarcar con el reducido tiempo disponible en una asignatura de tan solo ocho créditos que, además, debe cubrir las consecuencias jurídicas del delito. La asignatura tiene un ámbito tan amplio e inabarcable que, en última instancia, siempre nos obliga a seleccionar qué impartir y qué no impartir y, por tanto, la materia que será objeto de examen en circunstancias normales. Dado que la suspensión no programada de la docencia presencial plantea problemas específicos, sobre todo para aquellas personas (estudiantes, pero también profesores) que no disponen de un acceso estable y veloz a internet, y con la intención de ayudar a aligerar un poco la presión de los estudiantes en el presente contexto excepcional, es conveniente rebajar las expectativas acerca de la amplitud de la materia que puede razonablemente abarcarse.

- Sustitución de las prácticas presenciales de juicios por prácticas de comentarios de jurisprudencia, para cuya superación se deberá elaborar un resumen de una de las sentencias del listado proporcionado por el profesor conforme a las instrucciones que se han distribuido entre los estudiantes y que se resumen más adelante.

- Concentración en el profesor Barquín, con exclusividad, de todo lo relativo a teoría y práctica

de las consecuencias jurídicas del delito y de todo lo relativo a las prácticas de parte especial. Y concentración en el profesor Cano, con exclusividad, de todo lo relativo a la teoría de la parte especial. En ambos casos, por «todo lo relativo» se debe entender explicaciones y tutorías; en cambio, ambos profesores trabajarán conjuntamente en la evaluación continua y especialmente en la valoración de los trabajos de parte especial presentados por los estudiantes. En el diseño original de la asignatura no había semejante exclusividad. Con la reorganización se pretende facilitar el seguimiento del curso por los estudiantes, en especial teniendo en cuenta que se trata de alumnos de una doble titulación que cursan un número elevado de asignaturas. Consideramos necesario hacer un esfuerzo adicional de simplificación, de modo que el hecho de que la asignatura sea impartida por dos profesores no añada problemas de comunicación y de atención a las dudas y problemas que vayan surgiéndoles a los estudiantes.

- Flexibilización de los plazos de entrega de los respectivos trabajos y aportaciones destinados a

la evaluación continua, que se ha diseñado de entrada con un máximo estiramiento de los plazos que permite el calendario académico. No obstante, quienes aun así prevean que el calendario

propuesto por los profesores les puede plantear problemas, deberán exponerlo directamente al

Prof. Barquín **por adelantado** para acordar una modificación de los plazos.

- Flexibilización de la opción por la Evaluación Única Final, en ambos sentidos: las/os estudiantes que se hubieran acogido inicialmente a la EÚF podrán optar a incorporarse a la evaluación continua con todas las consecuencias, lo cual habrán de comunicar al Prof. Barquín a la mayor brevedad. Y viceversa, si alguna persona prefiere pasarse a la EÚF para que su evaluación se base en un examen en la fecha que oficialmente se establezca para ello, podrá hacerlo siempre que lo comunique al Prof. Barquín antes de que termine el período de docencia el 27 de mayo de 2020. Los únicos estudiantes que deberán hacer un examen final ordinario o extraordinario para superar la asignatura serán quienes libremente opten por la EÚF.

- En coherencia con todas estas medidas, se modifica el método de evaluación para adaptarlo a

un sistema de evaluación continua en parte presencial (relativo a las semanas de docencia efectivamente impartidas en la primera mitad del semestre) y no presencial (para el resto).

**EVALUACIÓN CONTINUA**

La calificación final estará integrada por la combinación de tres elementos, cada uno de los cuales contará por igual. Como cláusula de reconocimiento favorable del trabajo presencial realizado en la primera mitad del semestre, se establece que, en el caso de que para un estudiante sea más ventajoso que la nota efectivamente obtenida en la prueba de consecuencias jurídicas celebrada el 12 de marzo de 2020 tenga más peso, esta valdrá un 50% y las otras dos notas valdrán un 25%, en lugar de un tercio cada una.

1. **Nota de consecuencias jurídicas** del delito: será la ya publicada para los alumnos que superaron la prueba voluntaria celebrada el 12 de marzo. A quienes en su momento no superaron la prueba pero la realizaron tras desarrollar un trabajo efectivo durante la primera mitad del curso, esta parte se les dará por superada con la nota mínima de aprobado en atención a la evaluación continua de su trabajo. Quienes no llegaron a realizar la prueba, podrán aspirar a superarla en los mismos términos mediante la entrega de unos cuestionarios de preguntas personalizadas que les hará llegar individualmente el Prof. Barquín en los próximos días (véase más adelante el calendario de realización y presentación de los diferentes trabajos, comentarios y aportaciones).

2. Nota de prácticas: **comentario de jurisprudencia**. Para superar este apartado, el estudiante deberá presentar un trabajo que contenga, como mínimo, un resumen del contenido de la sentencia comentada, con especial atención a los hechos probados y a los principales aspectos jurídicos sustantivos (de derecho penal, parte especial) discutidos en ella, así como el sentido del fallo. Todo esto deberá estar expresado en las propias palabras del estudiante y no podrá consistir en una mecánica reproducción de frases de la propia sentencia. Para aspirar a una calificación superior al aprobado, el trabajo tendrá que incorporar un análisis y comentario personal de las cuestiones tratadas en la sentencia, elaborado a partir del contenido de las clases de la asignatura, de libros, manuales y artículos manejados por el estudiante (les recuerdo que a través de una conexión VPN pueden acceder a una extensísima variedad de recursos electrónicos en la Biblioteca de la UGR), de otras sentencias sobre casos relacionados y, en algún caso, de informaciones fiables que hayan podido aparecer en los medios de comunicación. Lógicamente, la calificación obtenida en cada caso dependerá de la solidez, calidad y profundidad del análisis y comentario personal.

Con carácter extraordinario, puesto que el curso pasado la asignatura estuvo a cargo de los

mismos profesores y se siguió una dinámica parecida, a quienes aprobaron las actividades de

desarrollo del curso *por su trabajo continuado en 2019-2020* se les mantiene, si lo desean, la calificación obtenida en este apartado el pasado año.

3. Nota de parte especial: será la media de la evaluación de tres aportaciones separadas presentadas por cada estudiante a título individual. Por un lado, **un análisis comparativo** del ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE GARANTÍA INTEGRAL DE LA LIBERTAD SEXUAL con la actual normativa del Código Penal, con especial atención a la diferencia entre agresión sexual y abuso sexual, que deberá tener una extensión de entre 5 y 10 folios. Por otro lado, **dos pequeñas aportaciones** de dos o tres folios cada una sobre parte especial que les será propuesto de manera individual y personalizada a cada estudiante en los próximos días (a este respecto, si alguien está experimentando problemas en la recepción de emails en su cuenta de correo institucional y, en particular, de emails emitidos vía comunicados de docencia, debe escribir al Prof. Barquín -jbarquin@ugr.es- a la mayor brevedad para utilizar una dirección de correo alternativa).

De cara a la elaboración del primero de los trabajos, sobre el Anteproyecto en materia de

libertad sexual, será especialmente útil que los estudiantes participen en las sesiones de clases por videoconferencia sobre delitos contra la libertad sexual que se impartirán en fechas y horas próximas que serán debidamente acordadas y comunicadas con antelación.

**CALENDARIO DE PRESENTACIÓN DE TRABAJOS**

1. Cuestionarios de consecuencias jurídicas del delito (solo para los estudiantes que no tengan superada la materia por la nota de la prueba del 12 de marzo o por evaluación continua). *Fecha límite de entrega*: cuatro días desde que el profesor envíe el cuestionario. Previamente el estudiante y el profesor se coordinarán para acordar la mencionada fecha, que idealmente debería ser en torno al **27 o 28 de abril**, aunque para esto habrá flexibilidad en atención a las circunstancias personales de cada uno. Deben enviarse al Prof. Barquín (jbarquin@ugr.es) en formato doc o pdf, preferentemente.

2. Comentarios de jurisprudencia (para todos, excepto quienes mantienen la nota de prácticas del curso precedente). *Fecha límite de entrega*: **8 de mayo**. Deben enviarse al Prof. Barquín (jbarquin@ugr.es) en formato doc o pdf, preferentemente.

3. Trabajos de parte especial. *Fecha límite de entrega* (para las tres aportaciones): **27 de mayo**. Para simplificar el trasiego de emails y reducir el riesgo de pérdidas, se recomienda que se envíen los tres trabajos conjuntamente, aunque lo aconsejable sea que se realicen de manera espaciada. Deben enviarse al mismo tiempo tanto al Prof. Cano (macano@ugr.es) como al Prof. Barquín (jbarquin@ugr.es) en formato doc o pdf, preferentemente.

*Observaciones*:

- El profesor Barquín acusa siempre recibo de la recepción de cualquier email; la/el estudiante solo podrá considerar entregado su trabajo una vez haya recibido la confirmación de que este le ha llegado al profesor. En caso de no recibir respuesta en un plazo razonable, deberá insistir hasta asegurarse de que el profesor ha recibido efectivamente su trabajo.

- Las notas de la evaluación continua se harán públicas y se comunicarán a los alumnos a partir

del 8 de junio. Una vez celebrada la revisión, se elevarán a oficiales en el acta de calificaciones de la asignatura en convocatoria ordinaria.

- Quienes no superen la materia por deficiencias relevantes de una o varias de sus aportaciones

tendrán ocasión de volver a presentar los trabajos que no hubieran alcanzado un nivel suficiente de calidad en el plazo que transcurra entre la publicación de las notas de evaluación continua en

convocatoria ordinaria y el 13 de julio. El resultado de esta nueva evaluación se comunicará a partir del 13 de julio y se incorporará, tras la revisión, a las actas de la convocatoria extraordinaria.

**EXAMEN FINAL** (SOLO APLICABLE A LA EVALUACIÓN ÚNICA FINAL) *Ordinario*: Fecha por determinar entre el 8 de junio y el 1 de julio de 2020. *Extraordinario*: Fecha por determinar entre el 13 y el 24 de julio de 2020.

En principio, el examen será oral por videoconferencia grabada en Google Meet. No obstante,

si hubiera un cambio a mejor en la situación de crisis sanitaria y pudiera celebrarse de manera presencial, entonces sería por escrito.

**EVALUACIÓN ÚNICA FINAL**

Se contempla la realización de una evaluación única final a la que, excepcionalmente, en el presente curso académico podrán acogerse todos los estudiantes que lo deseen aunque no lo hayan solicitado previamente. Bastará, en su caso, con que lo comuniquen al Prof. Barquín antes del 27 de mayo. Del mismo modo, si algun estudiante que hubiera solicitado en su momento la EÚF deseara pasarse al sistema de evaluación continua, podrá hacerlo sin más que comunicarlo al Prof. Barquín a la mayor brevedad para poder incorporarse al calendario de entrega de aportaciones. En este último caso, la incorporación será en la misma situación y exactamente con los mismos requisitos que las demás personas matriculadas en la asignatura. Se trata de una decisión que libremente deberá valorar cada uno, aceptando en su conjunto las posibles ventajas e inconvenientes de cada una de las opciones.

Quienes opten por la EÚF serán evaluados **exclusivamente** conforme al resultado del examen final, que constará exclusivamente de una prueba en la que se formularán entre tres y cinco preguntas correspondientes a epígrafes o subepígrafes de los capítulos 1 a 24 del libro de MORILLAS CUEVA (Dir.) y OTROS, *Sistema de Derecho Penal. Parte Especial*, 3ª ed., Madrid: Dykinson, 2020.

A fin de que los estudiantes que opten por esta vía para superar la asignatura puedan orientar mejor su estudio, se ofrece a continuación un ejemplo de posible examen, con tres preguntas escogidas aleatoriamente de entre las muchas que podrían plantearse conforme al contenido del referido manual:

1ª. **El precio, recompensa o promesa en el asesinato.** *[Capítulo 2. DEL HOMICIDIO Y SUS FORMAS (II): ASESINATO, ETC. I. Asesinato (art. 139, apartado 1). 3. El tipo objetivo: sujetos, objeto material y conducta típica. Las circunstancias calificativas del asesinato. B. El precio, recompensa o promesa.]*

2ª. **Los supuestos agravados de los delitos de agresión sexual: el art. 180 del CP.** *[Capítulo 11.*

*DELITOS CONTRA LA LIBERTAD E INDEMNIDAD SEXUALES (I). AGRESIONES Y ABUSOS SEXUALES. III. Los delitos de agresiones sexuales. 3. Los supuestos agravados de los delitos de agresión sexual: el art. 180 del CP*.]

3ª. **El “ánimo de lucro” en el hurto.** *[Capítulo 20. DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO Y EL ORDEN SOCIOECONÓMICO (II). “DE LOS HURTOS”. II. El tipo básico de hurto. 4. El “ánimo de lucro” como elemento definitorio del delito.]*

Como alternativa y en atención de nuevo a las excepcionales circunstancias del presente curso, se puede cambiar el manual de referencia por el *Memento Penal Francis Lefébvre*, que es de acceso libre y gratuito para todos los miembros de la UGR vía VPN (instrucciones en https://csirc.ugr.es/informatica/RedUGR/VPN/). Quien desee considerar esta posibilidad, puede ponerse en contacto con el Prof. Barquín para comentarlo directamente.

**TUTORÍAS**

**Prof. Barquín Sanz**. Preferentemente por correo electrónico: jbarquin@ugr.es

**Prof. Cano Paños**. Preferentemente por correo electrónico: macano@ugr.es

Agradeceremos a todos los estudiantes que los emails que nos deban dirigir nos los envíen preferentemente desde el lunes a cualquier hora hasta el viernes al final de la mañana. Intentaremos dejar siempre contestados todos ellos en la tarde del viernes como muy tarde, a fin de que no se genere una lista de espera excesiva. Los emails que se acumulen durante los fines de semana o en período no lectivo quedarán pendientes de respuesta hasta la reanudación de la actividad docente. Con esto queremos ayudar a organizar de manera racional y con una cierta disciplina tanto el trabajo de los estudiantes como el de los profesores de la asignatura.

Por limitaciones en la conexión ADSL a internet, será imposible atender las tutorías de

manera continuada por WhatsApp o Skype. No obstante, en algunos casos que lo requieran y previa coordinación con el estudiante que los solicite, podemos usar el móvil con los datos de nuestra tarifa telefónica personal.

**CÓDIGOS Y MANUALES**

Como complemento de la información ofrecida sobre códigos y manuales en la versión original de esta guía (véase Anexo), las circunstancias extraordinarias hacen más importantes que nunca los recursos electrónicos, en particular:

- Código Penal consolidado: https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1995-25444

- Base de datos pública del Centro de Documentación Judicial (CENDOJ) del Consejo General del Poder Judicial: http://www.poderjudicial.es/search/indexAN.jsp

- El principal manual de referencia de la asignatura pasa a ser el *Memento Penal Francis Lefebvre*,

accesible gratuitamente (vía VPN) en *https://biblioteca.ugr.es/pages/biblioteca\_electronica/bases\_datos/qmemento*: Se debe pulsar «Acceso a la base de datos» y, en la siguiente pantalla, seleccionar sucesivamente «Mementos Penal» y

«Memento Penal», lo que nos llevará a una página titulada «MEMENTO PRÁCTICO FRANCIS

LEFEBVRE PENAL» en la que habrá que seleccionar el contenido que en cada caso nos interese.

*Instrucciones para acceder* desde casa vía internet a los recursos electrónicos de la UGR, incluidos los Mementos Francis Lefebvre: https://csirc.ugr.es/informatica/RedUGR/VPN/. En la presentación de dispositivas del tema 2, ya explicado en clase, hay más información sobre esto y sobre la abundancia de recursos proporcionado por la Biblioteca Electrónica de la UGR (https://biblioteca.ugr.es/pages/biblioteca\_electronica).

**OBSERVACIÓN FINAL**

A continuación se reproduce como anexo la guía didáctica de la asignatura en su versión original completa, la cual sigue siendo válida en la medida en que no contradiga lo expresado en los apartados precedentes.

**ANEXO. Texto completo de la guía didáctica original**

**OBJETIVOS DEL CURSO**

En la línea de una enseñanza de calidad e individualizada, el presente curso de Derecho Penal II se orienta al estudio de la regulación penal española en materia de consecuencias jurídicas del delito y del núcleo más relevante de la parte especial del derecho penal. Al mismo tiempo, se pretende la adquisición de conocimientos y capacidades referidos a la aplicación práctica de los contenidos teóricos mediante el sistema de casos y el estudio de la jurisprudencia.

**TEMARIO RESUMIDO**

I. INTRODUCCIÓN

1. Presentación de la asignatura. Distribución de la materia y organización de las clases. Especial atención al método de evaluación.

2. Introducción práctica al manejo de la jurisprudencia española y al uso de recursos electrónicos.

II. CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL DELITO

3. Conceptos básicos de aplicación de las penas.

4. Claves teóricas.

5. Clases de penas.

6. Determinación de las penas.

7. Otras cuestiones (fundamentos).

III. DERECHO PENAL PARTE ESPECIAL. DELITOS CONTRA LAS PERSONAS Y PATRIMONIALES

8. Homicidio y asesinato.

9. Intervención en suicidio y eutanasia.

10. Aborto.

11. Lesiones.

12. Delincuencia de género y doméstica. Delitos contra la integridad moral.

13. Detención ilegal y secuestro.

14. Amenazas y coacciones.

15. Delitos sexuales.

16. Delitos patrimoniales.

IV. PRÁCTICAS Y ANÁLISIS DE JURISPRUDENCIA.

17. Prácticas de tribunales.

18. Análisis de jurisprudencia sobre delitos contra las personas y patrimoniales.

19. Análisis de jurisprudencia sobre otros delitos de especial relevancia: en particular, impago de pensiones, cultivo y tráfico de drogas, seguridad vial.

**HORARIO LECTIVO**

Derecho Penal II se imparte en el segundo semestre, en el que tiene asignados los miércoles y jueves de 11 a 13 y los viernes de 10 a 12 horas (grupo **A**), y los miércoles y jueves de 18 a 20 y los viernes de 17 a 19 horas (grupo **B**). Todo esto sumaría seis horas lectivas semanales que, de impartirse todas, equivaldrían a un total teórico de 9 créditos ECTS. A fin de ajustar el horario lectivo a los 8 créditos ECTS que corresponden a esta asignatura, no serán lectivos todos los viernes, sino tan solo dos terceras partes de ellos. Los viernes en los que por este motivo no habrá clase se han seleccionado teniendo en cuenta el interés de los estudiantes y, en algún caso, la coincidencia con la participación de los profesores en congresos y reuniones académicas de relevancia. Estos días serán en principio los siguientes: 21 de febrero, 27 de marzo, 3 y 24 de

abril y 15 de mayo. No obstante, se deja la puerta abierta a adaptar estas previsiones iniciales según las necesidades docentes del curso, de modo que en la práctica es probable que haya efectivamente clases en varias de estas sesiones inicialmente programadas como no lectivas para la asignatura.

Algunas de las clases se celebrarán en salas de vistas de órganos judiciales de Granada en las

que tendrán lugar las sesiones prácticas de juicio oral. Los días concretos se fijarán en función de los señalamientos de juicios de interés y de las necesidades docentes, y en principio tendrán lugar a la vuelta de Semana Santa en fechas de las que serán informados los estudiantes con suficiente antelación.

**LUGAR DE IMPARTICIÓN DE LAS CLASES**

Las clases del **grupo A** se impartirán en el **aula 1** del edificio central (**San Pablo**) de la

Facultad de Derecho.

Las clases del **grupo B** se impartirán en el **aula 12** del **Aulario** de la Facultad de Derecho. Como se ha indicado, ciertas sesiones lectivas, en principio algunos miércoles en las últimas

semanas del curso, no se celebrarán en el aula, sino que consistirán en sesiones de prácticas de

juicios (cada grupo acudirá al menos a dos de ellas) bajo la dirección presencial del Prof. Barquín Sanz que tendrán lugar *in situ* en dependencias judiciales de Granada, necesariamente en horario de mañana y en principio de 9 a 14 horas, motivo por el cual en caso necesario estarán organizadas en coordinación con los profesores de las otras asignaturas que se pueden ver afectadas. Por la mayor cabida de sus respectivas salas de vistas, en principio acudiremos preferentemente al Juzgado de lo Penal nº 5 (edificio judicial de La Caleta) y/o a ambas secciones de lo Penal de la Audiencia Provincial (edificio de la Real Chancillería).

**CALENDARIO DE DESARROLLO DE LA ASIGNATURA**

Tanto las consecuencias jurídicas del delito como, especialmente, la parte especial son materias extensísimas en comparación con el reducido tiempo disponible en una asignatura de tan solo ocho créditos. Esto obliga a seleccionar los temas que serán objeto de trabajo en las clases. En atención al interés de la formación de los estudiantes y al perfil específico del Doble Grado en Derecho y Ciencias Políticas, el criterio que se seguirá es, por un lado, centrarnos en varias cuestiones fundamentales del sistema de penas (teoría de la pena, clases de penas, aplicación e individualización) y, en cuanto a la parte especial, combinar el estudio de los clásicos delitos personalísimos y patrimoniales junto con algunos de los tipos penales de mayor repercusión social y de más frecuente enjuiciamiento en los tribunales de justicia. Lamentablemente, no habrá tiempo para profundizar en otras cuestiones penales de gran relevancia. En cualquier caso, se dejarán fuera los sectores del derecho penal que están específicamente cubiertos por otras asignaturas del Grado en Derecho. En concreto, por las optativas sobre Derecho de Daños, Derecho Penal de la Empresa, Derecho Penal de la Función Pública y Derecho Penal de la Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

El **Prof. Barquín Sanz** impartirá toda la parte de consecuencias jurídicas y algunas figuras delictivas específicas, además de ocuparse del análisis jurisprudencial y las prácticas. Estas prácticas, que en la medida de lo posible serán reales y estarán basadas en juicios orales a los que acudiremos *in situ*, así como sobre casos de repercusión social y sentencias particularmente relevantes de la jurisprudencia española, abarcarán los temas impartidos por ambos profesores. El primer bloque del curso se dedicará fundamentalmente a las consecuencias jurídicas del delito, materia que ocupará las cinco primeras semanas del curso junto con la introducción al manejo de

la jurisprudencia; esta primera fase del semestre culminará con una prueba voluntaria tipo test que será eliminatoria de la materia de consecuencias jurídicas para quienes la superen. Las preguntas de la parte teórica del examen final correspondientes a la materia impartida por el Prof. Barquín Sanz, tanto la relativa a las consecuencias jurídicas como a delitos en especial y análisis jurisprudencial, serán fundamentalmente de respuesta alternativa.

El **Prof. Cano Paños** dedicará sus clases al núcleo central de la parte especial del derecho penal con una metodología fundamentalmente de clases magistrales y que será objeto, fundamentalmente, de preguntas de desarrollo en el examen final.

**EVALUACIÓN**

La calificación final estará integrada por la combinación de, por un lado, la calificación obtenida en el examen final y, por otro lado, una serie de elementos evaluables en el desarrollo del curso, como son la prueba voluntaria de consecuencias jurídicas (véase *infra* para más detalles), la presentación oral de casos y jurisprudencia por parte de aquellos estudiantes que decidan hacerlo y la participación activa e informada en las clases, todo ello con el presupuesto de haber efectivamente asistido a las prácticas de juicio oral.

Tanto en la convocatoria de junio como en la de julio, el mínimo para aprobar la asignatura consistirá en alcanzar una puntuación media de 5 sobre 10 en el examen de teoría (incluyendo la prueba voluntaria eliminatoria para quienes la superen), además de haber asistido a las prácticas de juicio oral. La nota final podrá ser superior a la obtenida en las pruebas escritas cuando el estudiante haya obtenido una calificación más alta en las actividades de desarrollo del curso, tal y como se indica más abajo, especialmente mediante la presentación en clase de un caso o una sentencia. No será posible aprobar la asignatura si no se supera tanto un apartado como otro de la nota, lo que en particular implica que, quien no obtenga por lo menos un 5 sobre 10 en el examen de teoría, no podrá aprobar aunque haya superado las actividades de desarrollo del curso y con independencia de la nota que pueda tener en este último apartado. Si se diera el caso, la calificación final del alumno que aparecerá en acta será como máximo de 4 (suspenso).

Las actividades realizadas durante el curso cuya evaluación podrá mejorar la nota final

mediante su integración como un 30% de la misma, se corresponden fundamentalmente con las prácticas de juicios y la presentación oral de comentarios de sentencias que se describen a continuación.

1) Para obtener el aprobado (5 sobre 10) en las prácticas por la actividad desarrollada durante

el curso sin tener que presentarse a esta parte en el examen final, el estudiante deberá asistir a al menos una de las vistas que le correspondan según el programa de prácticas que se elaborará en coordinación con los estudiantes durante las primeras semanas del curso. Deberá prestar atención al desarrollo de los juicios y a los comentarios tanto introductorios como posteriores realizados por el Prof. Barquín y, eventualmente, por los magistrados y fiscales intervinientes, y tomar nota de todo ello. **La asistencia a esta actividad es un requisito necesario y a la vez asegurará el mínimo imprescindible para superar el apartado de la calificación final correspondiente a las actividades de desarrollo del curso, sin tener que hacer la parte correspondiente a este apartado en el examen final**.

2) Adicionalmente, para obtener mejor calificación en las actividades de desarrollo del curso, el estudiante podrá voluntariamente presentar en clase durante un tiempo de aproximadamente 10 minutos un comentario de un caso o una sentencia, bien correspondiente a uno de los juicios a los que ha acudido, bien perteneciente al listado de casos y jurisprudencia especialmente relevantes seleccionada por los profesores para el desarrollo de la materia. El profesor Barquín coordinará la

adjudicación de la sentencia correspondiente a cada estudiante o grupo de estudiantes. Cuando la exposición sea en grupo, el tiempo disponible para el conjunto de la presentación se ajustará adecuadamente.

Es importante insistir en que **la superación del mínimo exigible para el apartado de**

**actividades de desarrollo del curso asegurará al estudiante la obtención de una calificación global de la asignatura igual, por lo menos, a la que obtenga en el examen final**, y nunca inferior a esta última. Por supuesto, podrá mejorar la calificación final gracias a las actividades de desarrollo del curso (siempre que en el examen obtenga, al menos, un aprobado).

Si un estudiante no ha asistido a las prácticas de vista oral, deberá realizar la prueba práctica

del examen final de la asignatura, ya sea en junio o en julio. El contenido de esta prueba se describe más adelante, en un apartado específico. La nota de las actividades de desarrollo del curso es válida para las dos convocatorias de examen final, ordinaria (junio) y extraordinaria (julio), pertenecientes al mismo año académico.

Con carácter extraordinario, puesto que el curso pasado la asignatura estuvo a cargo de los mismos profesores y se siguió una dinámica parecida, quienes aprobaron las actividades de desarrollo del curso *por su trabajo continuado en 2019-2020* podrán mantener, si lo desean, la calificación obtenida en este apartado el pasado año. Por tanto, para superar la asignatura en

2020-2021 solo tendrán que examinarse de la prueba teórica. A estas/os estudiantes se les recomienda dirigirse al Prof. Barquín en persona o por email (jbarquin@ugr.es) para que les confirme o recuerde la nota que cada cual obtuvo el año pasado en ese apartado.

**TRABAJO EN GRUPO**

La calificación oficial en los estudios universitarios siempre es individual. No obstante, la capacidad de trabajar en equipo es sin duda una valiosa competencia personal. En las presentaciones orales se anima a los estudiantes a emprender trabajos coordinados siempre que la complejidad de la sentencia o sentencias lo justifique, lo cual deberá ser en todo caso consultado con el profesor de la asignatura. A fin de poder valorar separadamente la contribución de cada uno al trabajo colectivo, habrá que especificar cuál ha sido el reparto de tareas y la contribución que cada estudiante ha aportado personalmente al resultado final.

**PRUEBA ELIMINATORIA VOLUNTARIA DE CONSECUENCIAS JURÍDICAS**

Los estudiantes podrán libremente optar por presentarse a una prueba eliminatoria de materia sobre las consecuencias jurídicas del delito que se celebrará, en principio, el jueves 12 de marzo, si bien la fecha se fijará definitivamente en las primeras semanas de clases. Consistirá en un cuestionario tipo test de entre 8 y 15 preguntas que incluirá necesariamente varias sobre la resolución de uno o dos supuestos prácticos de determinación de las penas. La superación de esta prueba con una calificación mínima de 5 (sobre 10) permitirá al estudiante no tener que examinarse de esta materia en el examen final, ya lo realice en junio o en julio del mismo curso. En tal caso, la nota obtenida se incorporará proporcionalmente (33%) a la que se obtenga en las otras partes del examen final. Quienes no se presenten o no superen el aprobado en esta prueba voluntaria podrán presentarse sin más al examen final, en el que el formato de las preguntas correspondientes a esta parte del curso será el mismo que en la prueba parcial voluntaria. Si alguien estuviera interesado en presentarse de nuevo a pesar de haber superado la prueba voluntaria, deberá hablar con el Prof. Barquín para que le aconseje lo más conveniente en atención a sus circunstancias personales.

A lo largo del curso se practicará específicamente el cuestionario tipo test, con el fin de que

los alumnos estén familiarizados con este método cuando llegue el momento del examen.

**PRÁCTICAS DE TRIBUNALES**

El contenido práctico de la asignatura incluye la asistencia a juicios orales en órganos judiciales de Granada, preferentemente el Juzgado de lo Penal nº 5 y la Audiencia Provincial, seguidos de la presentación oral de comentarios a sentencias. Esta actividad se desarrollará bajo la dirección y presencia del Prof. Barquín, en coordinación con los correspondientes órganos judiciales.

Las prácticas de vista oral tienen que adaptarse necesariamente a las fechas y horario en que se celebran los juicios en los correspondientes órganos judiciales. Por este motivo, una vez dispongamos de esta información formaremos los diferentes grupos para asistir a juicios; se avisará por adelantado de la sesión en que se organizarán las prácticas, ya que es muy importante que los estudiantes interesados en hacerlas no falten ese día.

En principio, se organizarán asistencias a juicios suficientes como para que cada estudiante pueda acudir al menos a una sesión dirigida presencialmente por el Prof. Barquín, que podrían llegar a ser dos o más en función del número total de estudiantes de ambos grupos matriculados y efectivamente participantes en el desarrollo del curso. Para superar este apartado de la asignatura por el trabajo desarrollado en el curso, sin tener que realizar la parte correspondiente del examen final, será requisito indispensable haber acudido al menos a una de estas sesiones de juicios.

En ocasiones, por motivos diversos e imprevisibles como la incomparecencia del acusado o de

un testigo fundamental, enfermedad de un letrado, o porque las partes llegan a una conformidad, no se celebra la vista. En previsión de esta eventualidad, el profesor proporcionará a los alumnos las fechas de otros señalamientos para que cada quien escoja de entre ellos el que más le convenga en sustitución del juicio no celebrado.

Podría suceder que uno o varios alumnos efectivamente interesados en asistir no puedan

acudir en las fechas específicamente establecidas para estas sesiones, por incompatibilidad con otras obligaciones o compromisos. En tal caso deberán comunicarse con el Prof. Barquín para buscar conjuntamente una alternativa razonable.

**BREVE PRESENTACIÓN ORAL**

Cada estudiante que voluntariamente quiera hacerlo, previa coordinación con el Prof. Barquín, podrá presentar oralmente en clase un comentario sobre alguno de los casos de repercusión social y sentencias relevantes de la jurisprudencia penal española de una lista específicamente elaborada al efecto por los profesores. Estas presentaciones orales tendrán lugar a lo largo de las últimas semanas de clases y, a fin de que puedan prepararse adecuadamente, serán programadas con suficiente antelación.

**EXAMEN FINAL**

*Ordinario*: **17 de junio** de 2020. *Hora y aulas por determinar*.

*Extraordinario*: **10 de julio** de 2020. *Hora y aulas por determinar*.

Tanto en la convocatoria de junio como en la de julio, el examen final constará de varias partes. Para todos:

a) Cuestionario de preguntas de respuesta alternativa sobre la parte especial del derecho penal,

más centrado (pero no de forma excluyente) en la materia de parte especial y de jurisprudencia impartida por el Prof. Barquín. Constará de entre 8 y 15 preguntas.

b) Prueba escrita con dos o tres preguntas de desarrollo sobre la parte especial del derecho

penal, más centrado (pero no de forma exclusiva) en la materia impartida por el Prof. Cano Paños. Esta parte del examen valdrá el doble de la anterior, y ambas juntas cuentan dos tercios de la nota del examen final.

Además, solamente para quienes no hayan superado la parte de consecuencias jurídicas del

delito en la prueba voluntaria:

c) Cuestionario de preguntas de respuesta alternativa sobre la parte correspondiente a las consecuencias jurídicas del delito. Constará de entre 8 y 15 preguntas. Esta parte cuenta un tercio de la nota del examen final.

Además, solamente para quienes no hayan aprobado las actividades de desarrollo del curso:

d) Prueba práctica (véanse los detalles en el siguiente apartado).

La calificación del apartado teórico del curso será la combinación de las calificaciones obtenidas en sus tres partes (cuestionario tipo test sobre consecuencias jurídicas, cuestionario tipo test sobre parte especial,y preguntas de desarrollo sobre parte especial), siempre que la nota de cada una de las partes del examen sea, como mínimo, de 3 (sobre

10) y que no se haya obtenido un 0 en ninguna de las preguntas de desarrollo. De no cumplirse cualquiera de estos dos requisitos, la calificación final será como máximo un 4 (suspenso) con independencia de la nota obtenida en las demás preguntas y en la otra parte del examen. Por supuesto, un 5 (sobre 10) es la nota mínima para el aprobado; 3 es solo el mínimo para aspirar a hacer media, pero no basta, lógicamente, para aprobar sino que, en su caso, quien tenga 3 en una parte del examen tendrá que obtener, por ejemplo, al menos un 6 en cada una de la otras dos para poder aprobar la asignatura, o un 7 y un 5. IMPORTANTE: Es obligatorio portar en el examen DNI, carnet universitario o cualquier otro documento acreditativo de la identidad (carnet de conducir o pasaporte). Podrá exigirse su exhibición para pasar al aula de examen o en cualquier momento durante la celebración del mismo. En el examen no podrá utilizarse ningún material (Código Penal, guía didáctica, índices de temas, etc.). Los teléfonos móviles deberán ser apagados antes de la celebración del examen y no podrán manejarse en ningún momento durante su desarrollo (ni siquiera para ser usados como reloj). Si durante el transcurso del examen el alumno es sorprendido con alguno de esos materiales o con un móvil encendido será expulsado del mismo y su calificación inmediata será la de suspenso, sin perjuicio de las medidas disciplinarias que se le pudieran imponer tras el correspondiente expediente sancionador. Los intentos de engaño son un grave fraude a la sociedad en general y a los compañeros de promoción que los profesores de la asignatura nos tomamos muy en serio y, en las afortunadamente escasas ocasiones en que tal cosa sucede, ponemos

todo de nuestra parte para que el tramposo sea sancionado con el mayor rigor.

**PRUEBA SOBRE LAS PRÁCTICAS EN EL EXAMEN FINAL**

Quienes no superen por su trabajo continuado el apartado de actividades de desarrollo del curso deberán hacer una prueba específica sobre las prácticas en el examen final en la que la calificación no podrá ser más alta que “aprobado”. En esta prueba los estudiantes habrán de contestar, durante un tiempo máximo de 20 minutos, la siguiente pregunta:

*- Describa resumidamente la celebración y desarrollo, tanto en sus aspectos formales como*

*sustantivos, de un juicio oral al que haya acudido, subrayando las cuestiones que le parezcan más relevantes.*

Para la realización de esta prueba los estudiantes no podrán utilizar ningún material de apoyo. Como es lógico, será necesario que con antelación la/el estudiante haya preparado especí- ficamente la respuesta a esta pregunta.

**EVALUACIÓN ÚNICA FINAL**

Se contempla la realización de una evaluación única final a la que podrán acogerse aquellos estudiantes que no puedan cumplir con el método de evaluación continua por motivos laborales, estado de salud, discapacidad o cualquier otra causa debidamente justificada que les impida seguir el régimen de evaluación continua. Para solicitar la evaluación única final, el procedimiento y las condiciones están recogidos en el artículo 8 de la Normativa de Evaluación y Calificación de la Universidad de Granada, modificada el 26 de octubre de 2016.

Quienes opten por este sistema de evaluación y vean aceptada su solicitud serán evaluados **exclusivamente** conforme al resultado de un examen final que se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora que los oficialmente establecidos en el calendario académico, y que constará de dos partes.

En primer lugar, una parte teórica, con entre tres y cinco preguntas correspondientes a

epígrafes o subepígrafes de los capítulos 1 a 24, 43 y 44 del libro de MORILLAS CUEVA (Dir.) y OTROS, *Sistema de Derecho Penal. Parte Especial*, 3ª ed., Madrid: Dykinson, 2020. Los estudiantes dispondrán de entre 45 minutos y una hora y 15 minutos para responder, dependiendo del número y extensión de las preguntas. No podrán utilizar ningún material de apoyo y cada pregunta vendrá seguida de unas indicaciones sobre su ubicación sistemática (lección a la que corresponde, apartado, epígrafe en su caso, etc.)

A fin de que los estudiantes que opten por esta vía para superar la asignatura puedan orientar

mejor su estudio, se ofrece a continuación un ejemplo de posible examen, con cuatro preguntas escogidas aleatoriamente de entre las muchas que podrían plantearse conforme al contenido del referido manual:

1ª. **El precio, recompensa o promesa en el asesinato.** *[Capítulo 2. DEL HOMICIDIO Y SUS FORMAS (II): ASESINATO, ETC. I. Asesinato (art. 139, apartado 1). 3. El tipo objetivo: sujetos, objeto material y conducta típica. Las circunstancias calificativas del asesinato. B. El precio, recompensa o promesa.]*

2ª. **Los supuestos agravados de los delitos de agresión sexual: el art. 180 del CP.** *[Capítulo 11.*

*DELITOS CONTRA LA LIBERTAD E INDEMNIDAD SEXUALES (I). AGRESIONES Y ABUSOS SEXUALES. III. Los delitos de agresiones sexuales. 3. Los supuestos agravados de los delitos de agresión sexual: el art. 180 del CP*.]

3ª. **El “ánimo de lucro” en el hurto.** *[Capítulo 20. DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO Y EL*

*ORDEN SOCIOECONÓMICO (II). “DE LOS HURTOS”. II. El tipo básico de hurto. 4. El*

*“ánimo de lucro” como elemento definitorio del delito.]*

4ª. **El delito de conducción temeraria (art. 380 CP).** *[Capítulo 44. DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA (IV). DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL. III. Los delitos contra la seguridad vial en particular. 3. El delito de conducción temeraria (art. 380 CP).]*

La segunda parte del examen de quienes opten por la evaluación única final consistirá en una prueba práctica en la que los estudiantes habrán de contestar, durante un tiempo máximo de 20 minutos, la siguiente pregunta:

*- Describa resumidamente la celebración y desarrollo, tanto en sus aspectos formales como*

*sustantivos, de un juicio oral al que haya acudido, subrayando las cuestiones que le parezcan más relevantes.*

Para la realización de esta prueba los estudiantes no podrán utilizar ningún material de apoyo. Como es lógico, será necesario que con antelación la/el estudiante haya preparado especí- ficamente la respuesta a esta pregunta.

**GRAMÁTICA, REDACCIÓN Y ORTOGRAFÍA**

Cualquier documento entregado por el alumno a lo largo del curso, incluyendo pruebas y

exámenes, deberá estar escrito en correcto idioma español. Son particularmente relevantes la forma de expresarse y la ortografía. En consecuencia, la deficiente redacción y las faltas de ortografía serán negativamente valoradas. El nivel de exigencia se matizará ligeramente, no obstante, en relación con aquellos estudiantes cuya lengua materna no sea el castellano.

**TUTORÍAS**

**Prof. Barquín Sanz**: Jueves, de 10 a 11 horas, y de 13 a 18 horas. Previa cita (por mail: jbarquin@ugr.es, o bien en persona antes de comenzar o al finalizar la clase). En cualquier caso el profesor queda a disposición de los estudiantes para acordar tutorías en cualquier fecha y hora que necesiten.

**Prof. Cano Paños**: Lunes y martes, de 11 a 14 horas.

IMPORTANTE: Los despachos de ambos profesores se ubican en el Instituto de Criminología, sito en la segunda planta del Edificio Centro de Documentación Científica, C/ Rector López Argüeta, s/n.

**REPRESENTANTE**

Es necesario que cada grupo elija una/un representante o delegada/o para esta asignatura (que puede coincidir, si lo hubiera, con quien sea representante general o de otras asignaturas). El delegado quedará constituido en portavoz del grupo para cuantas cuestiones de carácter general deban ser tratadas entre los estudiantes y los profesores. Es imprescindible que se trate de una/un estudiante que asista habitualmente a clase, pues de lo contrario no podrá desarrollar adecuadamente su función.

**COMENTARIOS Y SUGERENCIAS**

Los profesores agradecen los comentarios y sugerencias de los estudiantes sobre la marcha de las clases y la estructura del curso. Tales observaciones pueden comunicarse directamente (de palabra, por escrito, por correo-electrónico) o a través de la delegada o delegado.

**EMAIL INSTITUCIONAL**

Todos los alumnos deberán tener activo su email institucional de la Universidad de Granada, a fin de poder recibir materiales y avisos que los profesores les podrán enviar por este medio. Quienes no lo tengan activado, deberán solicitarlo a través del “Acceso Identificado” de la web de la UGR.

**CÓDIGOS Y MANUALES**

Es imprescindible que cada alumno disponga de un Código Penal completamente actualizado (los que se adquieren en las librerías lo estarán normalmente a septiembre de 2019, y es importante tener en cuenta que las Leyes Orgánicas 1/2019 y 2/2019 modificaron recientemente el Código Penal) en un volumen que contenga asimismo la normativa complementaria vigente en materia penal. A título meramente indicativo se mencionan las ediciones de Tecnos y Civitas por su amplia distribución en las librerías especializadas, pero lo fundamental es que se trate de un cuerpo legislativo completo y puesto al día, sea cual sea la editorial, dado que la utilización de un CP desfasado puede comportar consecuencias muy negativas en la preparación y evaluación de la asignatura. El CP es el texto de referencia en nuestra asignatura, por lo que se debe traer a clase a diario.

Tres recursos electrónicos esenciales son:

- Versión online en la web del BOE del Código Penal consolidado:

https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1995-25444

- Base de datos pública del Centro de Documentación Judicial (CENDOJ) del Consejo

General del Poder Judicial: http://www.poderjudicial.es/search/indexAN.jsp

- Revista electrónica de ciencia penal y criminología: http://criminet.ugr.es/recpc/

Algunos manuales de referencia para esta asignatura, actualizados a la legislación vigente:

***Consecuencias jurídicas del delito***

- GIL GIL et al., *Consecuencias jurídicas del delito. Regulación y datos de la respuesta a la infracción penal en España*, Dykinson, 2018.

- JAÉN VALLEJO et al., *Penas, medidas y otras consecuencias jurídicas del delito.*

*Regulación y datos de la respuesta a la infracción penal en España*, Dykinson, 2017.

- RÍOS MARTÍN et al., *Manual sobre las consecuencias jurídicas del delito: su determinación y aplicación*, U.P. Comillas, 2016.

- ROCA DE AGAPITO (Dir.) et al., *Las consecuencias jurídicas del delito*, Tirant Lo Blanch,

2017.

- RUBIO LARA, *Teoría de la pena y consecuencias jurídicas del delito. Análisis doctrinal y jurisprudencial*, Tirant Lo Blanch, 2017.

***Parte especial del derecho penal***

- MORILLAS CUEVA (dir.) et al., *Sistema de Derecho Penal. Parte Especial*, 3ª ed., Dykinson, 2020.

- MUÑOZ CONDE, *Derecho Penal Parte Especial*, 22ª ed., Tirant lo Blanch, Valencia, 2019.

- ROMEO CASABONA (coord.) et al., *Derecho Penal. Parte Especial*, Comares, 2016.

- SERRANO MAÍLLO et al., *Curso de Derecho Penal. Parte Especial*, 5ª ed., Dykinson,

2019.

- SILVA SÁNCHEZ (dir.) et al., *Lecciones de Derecho Penal. Parte Especial*, 6ª ed., Atelier,

2019.